

C O N T R A T O DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. SILVIA RAMIREZ SOTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DEL TRABAJO REPRESENTADA POR EL C. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", CON LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA. REPRESENTADO POR EL C. LIC. ULISES REYES AGUAYO, COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VII, DE LA LEY GENERAL DE BIENES Y CONCESIONES, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS: ------

## **DECLARACIONES:**

I. DECLARA "EL ARRENDADOR", SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA FELIX CONTRERAS Y CALLE SEGUNDA NÚMERO 611, LOCAL "B", COL. COMERCIAL CON SUPERFICIE DE 124 M2., EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE ESCRITURA NÚMERO 3,105, DE FECHA 28 DE JULIO DE 1988, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN LUIS RÍO COLORADO, BAJO EL NÚMERO 18,301, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO UNO DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 1991 CON CUENTA PREDIAL No. 6700-01-107-003..----

II. DECLARA EL C. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, QUE COMPARECE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO; QUE TIENE COMO OBJETIVO LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR TAL MOTIVO Y PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ES NECESARIO ARRENDAR EL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE

III. DECLARA "EL ARRENDATARIO" QUE LA SECRETARIA DEL TRABAJO REQUIERE ARRENDAR EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I DEL ARRENDADOR Y QUE UTILIZARÁ EL MISMO PARA OFICINAS, CON LO CUAL PODRÁ DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS QUE TIENE A SU CARGO ESTA SECRETARÍA, DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

IV.- DECLARA EL ARRENDATARIO QUE LA SECRETARIA DEL TRABAJO TIENE CONTEMPLADO EN SU PRESUPUESTO LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE RENTA DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A LA



V. DECLARA "LA COMISIÓN" QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES FUE CREADA MEDIANTE LEY NÚMERO 140, EMANADA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO No. 53, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1992, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO, ACTUALMENTE SUBORDINADO A LA OFICIALÍA MAYOR.

VI. QUE POR ACUERDO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO No. 21, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993, SE DELEGÓ A FAVOR DEL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO, LAS FACULTADES QUE CONFORME A LAS FRACCIONES I, II, IV, VII Y XII DEL ARTICULO 6º DE LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO, CORRESPONDEN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LAS DE AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN, CONTROLAR, ENAJENAR, PERMUTAR, INSPECCIONAR Y VIGILAR LOS BIENES DEL DOMINIO DEL ESTADO Y EN SU CASO CELEBRAR LOS CONTRATOS RELATIVOS.

COMO PARTE DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, ESTÁ LA DE CONCURRIR EN LOS CONTRATOS EN QUE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARTICIPEN, CON LA SIGUIENTE FINALIDAD:

A).- LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL FIDEDIGNO DE LOS INMUEBLES QUE SON ARRENDADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, YA QUE NO SERÍA POSIBLE SI CADA DEPENDENCIA CONTRATARA POR SU CUENTA LOS INMUEBLES, PUES ESTO DARÍA LUGAR A QUE QUEDARAN DISPERSOS Y NO SE PODRÍA LLEVAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE LOS MISMOS, NI EL ASEGURAMIENTO DE LOS CONTENIDOS.

Maries 3



- B).- CUMPLIR CON LA FUNCIÓN DE JUSTIPRECIACIÓN DE LOS INMUEBLES ARRENDADOS, ENTENDIÉNDOSE ESTE TÉRMINO, COMO EL JUSTO VALOR O PRECIO QUE DEBE PAGARSE POR CONCEPTO DE RENTA DE LOS MISMOS, POR LAS DEPENDENCIAS QUE LOS TIENEN A SU CARGO.
- C).- QUE SE CUMPLAN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS LOCALES, ALMACENES O BODEGAS ARRENDADOS, CON EL FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

## **CLAUSULAS:**

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO AL "ARRENDATARIO" Y ÉSTE RECIBE EN EL MISMO CONCEPTO EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I DE ESTE CONTRATO, Y PARA TAL EFECTO SE AGREGA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE, EL LISTADO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DONDE SE DESCRIBE LA SITUACIÓN QUE GUARDA DICHO INMUEBLE.

**SEGUNDA:** "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ASEGURAR EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDADOR.-----

TERCERA: AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO MENSUAL DE LA RENTA SEA POR LA CANTIDAD DE \$7,003.18 (SON: SIETE MIL TRES PESOS 18/100 M.N.), MENSUAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). ASÍ COMO LA RETENCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL 10% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PARA LA JUSTIPRECIACIÓN:

AREA TOTAL DEL TERRENO: 220.32 M<sup>2</sup>

AREA CONSTRUIDA: 124 M2

MONTO TOTAL DEL ARRENDAMIENTO: \$8,123.68

9





CUARTA: EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁ UTILIZADO UNICAMENTE POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO, PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA COORDINACIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, HACIÉNDOSE DESDE ESTE MOMENTO LA SECRETARIA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN. **TRABAJO** FUNCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, GUARDA, CUSTODIA DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; DE LOS ARTÍCULOS 90 Y 90 BIS LA LEY DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL INMUEBLE ARRENDADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, PARA "EL ARRENDATARIO",-------

SEXTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO SEA POR UN AÑO A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.-----

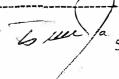
**SEPTIMA:** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO BASTARÁ QUE **"EL ARRENDATARIO"** LE NOTIFIQUE A EL **"ARRENDADOR"** SU DESEO DE RESCINDIR EL MISMO, CON 30 DIAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.------

Marienes Tom





P





**DECIMA SEXTA:** TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO DEBERÁ SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO (LIBRO QUINTO, SEGUNDA PARTE), DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA, ACORDANDO LAS PARTES, QUE EN CASO DE CONTROVERSIA, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE HERMOSILLO, SONORA.------

## **PERSONALIDAD**

EL LIC. ULISES REYES AGUAYO, ACREDITA SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, CON EL DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.-----

EL C. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, ACREDITA SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO, QUIEN CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA, CON EL DOCUMENTO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.------

AL MARGEN CENTRAL: SELLO DEL ESCUDO DEL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, A 13 SEPTIEMBRE DEL 2015. LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, PRESENTE.- EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON APOYO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 79 FRACCIÓN XI Y XXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO Y 7° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, HA

Marciero Do 15 110



DETERMINADO DESIGNARLE COMO SECRETARIO DEL TRABAJO, PARA FUNGIR CON TAL CARÁCTER A PARTIR DE ESTA FECHA.- ATENTAMENTE, SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.-FIRMADO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- C. LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- FIRMADO.

## **GENERALES:**

LIC. ULISES REYES AGUAYO, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, SERVIDOR PÚBLICO
ORIGINARIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, DONDE NACIO EL DIA SIETE DE MAYO DE MI
NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON DOMICILIO EN GALEANA Y PASEO DE LA
CULTURA, COLONIA VILLA DE SERIS, CENTRO DE GOBIERNO TERCER PISO DEL EDIFICIO
HERMOSILLO DE ESTA CIUDAD

LA C. SILVIA RAMIREZ SOTO, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, EN SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.------

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LOS DOMICILIOS INDICADOS ANTERIORMENTE LOS SEÑALAN TAMBIÉN PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE LO CONFORMAN, LO FIRMAN CON FECHA DE 01 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

Maciena J. Sun /a.



"EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDATARIO"

C. SILVIA RAMIREZ SOTO

LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA

SECRETARIO DEL TRABAJO

LIC. ULISES REYES AGUAYO

COORDINADOR EJECUTIVO DE LA

COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ING. MINERVÄ HERNÅNDEZ GUTIERREZ CED. PROFESIONAL 4069909

**REGISTRO DE PERITO VALUADOR No. RPV-0316**